

Decreto numero 71 de 1943

(marzo 25)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que las reparaciones ejecutadas en los locales de propiedad Municipal donde funcionan las escuelas "Tamazo Zapata" y "Guandot" a que se refiere la cuenta de catorce pesos (\$14-00) presentada por Pastor Cobos, habian de considerarse como de caracter urgente y por lo tanto fue ordenada su inmediata ejecucion;

Que por haberse agotado totalmente la partida destinada en el Presupuesto actual para reparacion de Edificios Municipales, el gasto en referencia debe declararse como gasto imprevisto y procede imputarlo al respectivo numeral 56, Gastos Imprevistos del Dpto. de Obras Publicas,

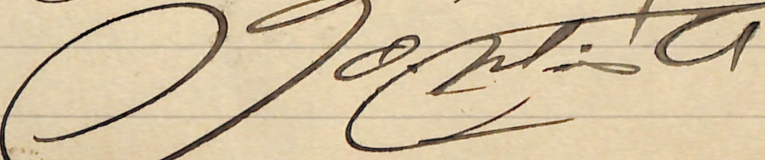
Decreto:

Artículo único. - Con cargo al numeral 56 del actual Presupuesto de Gastos, páguese por el señor Tesorero Municipal a favor del señor Pastor Cobos, la suma de catorce pesos (\$14-00) m./cte., valor de la reparacion de dos ventanas en la escuela "Tamazo Zapata" y dos puertas en la escuela de "Guandot", edificios de propiedad Municipal.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

